

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 23  
SERIE 2013-2014

"ORDENANZA PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 2, 3 Y 6 DE LA ORDENANZA NÚM. 16 SERIE 2013-2014, TITULADA: ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$10,040,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO"

POR CUANTO: El 18 de septiembre de 2013 la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("BGF") mediante la Resolución 10152, le aprobó al Municipio de Ponce un financiamiento por \$10,040,000 para el pago de deudas, *con un término de 12 años con una amortización de veinticinco años a partir de la fecha del desembolso.*

*JWA  
JUP  
may*  
POR CUANTO: El préstamo aprobado por el BGF estará regido por las disposiciones de la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", Ley 64-1996, según enmendada, ("Ley 64"), y pagadero de los fondos de la Contribución Adicional Especial (CAE);

POR CUANTO: El 4 de octubre de 2013 la Legislatura Municipal de Ponce mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2013-2014 ("la Ordenanza Núm. 16") aprobó el financiamiento mencionado en el primer Por Cuanto;

POR CUANTO: Para que el BGF pueda desembolsar el préstamo, será necesario enmendar las Secciones 2, 3 y 6 de la Ordenanza Núm. 16;

**POR TANTO: RESUELVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PONCE LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Se enmienda la segunda oración del primer párrafo de la Sección 2 de la Ordenanza Núm. 16 para que lea como sigue:

Dichos bonos serán designados "**Bonos de Obligación General Municipal de 2013**"; serán fechados el 1 de julio de 2013; serán emitidos como bonos registrados sin cupones en múltiplos de \$5,000, vencerán en plazos anuales el 1ro de julio de tal año o años, *con un término de 12 años con una amortización de veinticinco años a partir de la fecha del desembolso*, todo según consignado más adelante por la Legislatura con anterioridad a la emisión de los Bonos.

*Se le  
deja  
may*  
**Sección 2da:** Se enmienda la segunda oración del primer párrafo de la Sección 3 de la Ordenanza Núm. 16 para que lea como sigue:

Los bonos vencerán en plazos anuales el 1 de julio en los siguientes años y en las siguientes cantidades de principal:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2014	\$145,000	2020	\$230,000
2015	160,000	2021	245,000
2016	170,000	2022	265,000
2017	185,000	2023	285,000
2018	195,000	2024	305,000
2019	210,000	2025	7,645,000

**Sección 3ra:** Se enmienda el segundo párrafo del modelo del Recibo Interino incluido en la Sección 6 de la Ordenanza Núm. 16 para que lea de la siguiente forma:

Dichos bonos serán fechados el 1 de julio de 2013, serán emitidos como bonos registrados sin cupones en múltiplo de \$5,000, vencerán en plazos *con un término de 12 años con una amortización de veinticinco años a partir de la fecha del desembolso*, y se consignará que vencen el 1 de julio de los siguientes años y cantidades:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2014	\$145,000	2020	\$230,000
2015	160,000	2021	245,000
2016	170,000	2022	265,000
2017	185,000	2023	285,000
2018	195,000	2024	305,000
2019	210,000	2025	7,645,000

**Sección 4ta:** Todos los demás términos y condiciones de la Ordenanza Núm. 16 no inconsistentes con las enmiendas aquí efectuadas, continuarán en pleno efecto y vigor.

*Jok  
Jok  
my key*

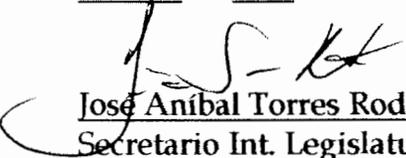
**Sección 5ta:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

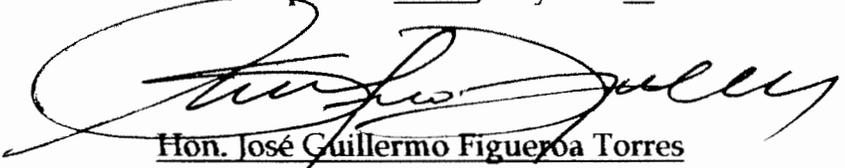
**Sección 6ta:** Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

**Sección 7ma:** La Secretaria de la Legislatura del Municipio queda por la presente autorizada y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y de la colocación de dicho aviso en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de transcurrido el límite de tiempo de esta publicación, según el término establecido por la Ley.

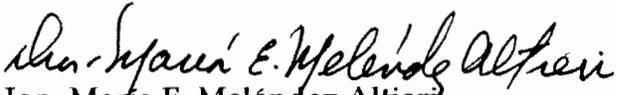
**Sección 8va:** Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta Ordenanza.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 23, Serie 2013-2014, y se estampa el sello oficial del Municipio de Ponce, hoy día 18 de octubre de 2013.

  
José Aníbal Torres Rodríguez  
Secretario Int. Legislatura Municipal  
Ponce, Puerto Rico

  
Hon. José Guillermo Figueroa Torres  
Presidente Legislatura Municipal  
Ponce, Puerto Rico

APROBADO: 18 de octubre de 2013

  
Hon. María E. Meléndez Altieri  
Alcaldesa del Municipio  
Ponce Puerto Rico

(Sello Oficial)

## CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2013-2014, adoptada por la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, en su continuación sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2013, intitulada:

**“ORDENANZA PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 2, 3 Y 6 DE LA ORDENANZA NÚM. 16 SERIE 2013-2014, TITULADA: ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$10,040,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO”**

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores municipales presentes en dicha sesión:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO  
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES  
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA  
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN  
HON GADDIEL MORALES OLIVERA  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA  
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ  
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES  
HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN  
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Ponce, hoy día 18 de octubre de 2013.



José Aníbal Torres Rodríguez  
Secretario Int. Legislatura Municipal  
Ponce, Puerto Rico

(Sello Oficial)

LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE PONCE,  
PUERTO RICO

La Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Legislatura del Municipio, a las 7:00 pm, el 18 de octubre de 2013. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO  
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO  
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES  
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA  
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN  
HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ  
HON GADDIEL MORALES OLIVERA  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE  
HON VÍCTOR REYES CABEZA  
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ  
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA  
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES  
HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN  
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

AUSENTES

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

El Presidente de la Legislatura anunció la Ordenanza intitulada:

“ORDENANZA PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 2, 3 Y 6 DE LA ORDENANZA NÚM. 16 SERIE 2013-2014, TITULADA: ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$10,040,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO”

El legislador municipal Hon. Rafael Arturo Mateu Cintrón entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el legislador municipal Hon. Erasto Rodríguez Martínez y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

EN LA NEGATIVA

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO  
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

ABSTENIDO

HON CARMEN GISSELLA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

El legislador municipal Hon. Luis A. Yordán Frau propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores municipales presentes.

*Just  
JMF  
mey*

## CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la continuación sesión ordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, Puerto Rico, reunida a las 7:00, pm, el día 18 de octubre de 2013, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$10,040,000 en "**Bono de Obligación General Municipal de 2013**" del Municipio de Ponce, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por la Alcaldesa del Municipio de Ponce, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como " Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Ponce, Puerto Rico, hoy día 18 de octubre de 2013.

  
José Aníbal Torres Rodríguez  
Secretario Int. Legislatura Municipal  
Ponce, Puerto Rico

(Sello Oficial)

## CERTIFICACIÓN

**YO: JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 23, Serie de 2013-2014*; “**ORDENANZA PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 2, 3 Y 6 DE LA ORDENANZA NÚM. 16 SERIE 2013-2014, TITULADA: ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$10,040,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO BONO**”; fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día viernes, 18 de octubre de 2013*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**\*El honorable Luis M. Irizarry Pabón estuvo ausente excusado.**

**\*Los honorables Justianiano Díaz Maldonado y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra en este proyecto.**

**\*La honorable Carmen Gissella Meléndez De López se abstuvo en este proyecto.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día **viernes, 18 de octubre de 2013**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 18 de octubre de 2013** y ésta lo firmó el **día viernes, 18 de octubre de 2013**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 18 de octubre de 2013**.

  
**JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**